

INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO POR TIEMPO DETERMINADO

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO DE CULTURA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. LUIS HORACIO FLORES FLORES** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**” Y POR LA OTRA EL _____ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “**EL EMPLEADO**” AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS EN LAS QUE SE HACEN CONSTAR POR MUTUO CONSENTIMIENTO LAS CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIO CONTRATADOS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL INSTITUTO”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado de la Administración pública Municipal, dotado de plena capacidad jurídica en términos de lo dispuesto por el **Artículo 2º. De su reglamento**. Creado mediante Acuerdo del H. Ayuntamiento dictado en la **Sesión Ordinaria 07/01 verificada el 5 de Abril del 2001, publicado mediante acuerdo del C. Gobernador del estado en el Periódico Oficial del 29 de Agosto del 2001.**

I.2.- Que entre otros tiene por objeto, rescatar, preservar, salvaguardar y difundir el patrimonio histórico y cultural del Municipio de Chihuahua, teniendo además como parte de sus atribuciones, la administración de los centros e instituciones culturales que formen parte de su patrimonio o cuya administración le transfiera el Municipio.

I.3.- Que de conformidad con el **artículo 12 de su reglamento**, la representación legal del Instituto recae en su Director, por lo que es él quien comparece con tal carácter a la celebración del presente instrumento, lo acredita con el **nombramiento expedido a su favor por el C. Presidente Municipal Lic. Marco Adán Quezada Martínez el día 10 de octubre de 2010**, en ejercicio de las facultades que le confiere el **art. 29, fracción VI del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.**

I.4.- Que señala como su domicilio para los efectos legales derivados del presente instrumento, el ubicado entre **Ave. Juárez y la Calle Sexta No. 601 de la Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua.**

II.- DECLARA “EL EMPLEADO”;

II.1.- El _____ manifiesta ser mexicano por nacimiento, con domicilio ubicado en la _____ en esta ciudad de Chihuahua, Chih.

- II.2.- a) Que en caso de cambiar de domicilio, manifiesta estar de acuerdo con la obligación de notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, y en caso de no hacerlo subsistirá el que aquí se señala para cualquier notificación posterior.
- b) Que actualmente no presta servicios subordinados o independientes para ninguna persona, por lo que está en capacidad y aptitud y tiene los conocimientos para prestar los servicios a que se refiere este contrato.
- c) Que no tiene enfermedad o incapacidad que le imposibilite para desempeñar el trabajo para el que ha sido contratado (a) en forma permanente, parcial o transitorio.

III. DECLARAN **“AMBAS PARTES”**

III.1.- Que en atención a lo expuesto están conformes en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.-“EL EMPLEADO” prestará temporal y personalmente por tiempo determinado, a **“EL INSTITUTO”** las funciones señaladas de acuerdo al manual de organización y bajo la subordinación a **“EL INSTITUTO”** y las órdenes que se le impartan durante la relación de trabajo, misma que llevará a cabo con la mayor intensidad, cuidado, esmero y de la mejor calidad posible.

Por razón de la actividad que prestará a **“EL INSTITUTO”**, **“EL EMPLEADO”** mantendrá relaciones con dependencias públicas de carácter municipal, estatal y del sector privado, pero dichas relaciones serán siempre por orden y cuenta de **“EL INSTITUTO”** quien será su único patrón.

“EL EMPLEADO” y **“EL INSTITUTO”**, en el acto de firmar el presente contrato, manifiestan que están de acuerdo en que **“EL INSTITUTO”** podrá, en cualquier tiempo, pedir a **“EL EMPLEADO”** que lleve a cabo trabajos o proyectos en cualesquiera de las instituciones a su cargo, como son: Casa de Cultura Sebastián, Mediateca Municipal, Teatro de la Ciudad, Conservatorio de Música, Foro El Palomar, Bibliotecas Municipales, o en colaborar conjuntamente con otras dependencias de carácter público; pero será siempre por cuenta y orden de **“EL INSTITUTO”**, el cual será el único responsable de la relación laboral.

SEGUNDA.- Este contrato se celebra por un tiempo determinado de _____, contado a partir del _____ al día _____, fecha de conclusión dada la naturaleza de los servicios contratados y la temporalidad que se precisa en el mismo.

La temporalidad de este contrato se justifica de acuerdo con las actividades que desarrolla **“EL INSTITUTO”**, por lo cual se contrata a **“EL EMPLEADO”**.

“EL EMPLEADO” manifiesta que tiene los conocimientos, habilidades y experiencia necesarios para prestar a **“EL INSTITUTO”** los servicios y actividades objeto del presente contrato y que conoce su naturaleza transitoria y temporal.

“EL INSTITUTO” celebra el presente contrato fundado en la declaración de **“EL EMPLEADO”** en el sentido de que tiene la experiencia, la habilidad y los conocimientos necesarios para desempeñar adecuadamente las actividades inherentes al cargo para el que se le contrata. Por lo que, si **“EL INSTITUTO”** determina dentro del plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de firma de este contrato, que **“EL EMPLEADO”** carece de la experiencia o conocimientos que afirma tener, se dará por terminada la relación de trabajo de inmediato, sin responsabilidad para las partes.



TERCERA.- “EL INSTITUTO” pagará mensualmente al trabajador la cantidad de \$ _____ por concepto de salario, que se entregará al trabajador en dos exhibiciones, la primera el día 15 (quince) y la segunda el día último de cada mes. Dicho monto podrá ser aumentado de acuerdo al porcentaje de incremento que se establezca en el Tabulador de Sueldos y Salarios del presente año, que autorice la Presidencia Municipal de acuerdo a las negociaciones que realice con el Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento.

AMBAS PARTES convienen en que para efecto de prestaciones de seguridad social en los términos de la ley, **“EL INSTITUTO”** realizará mensualmente la retención equivalente al 9% de su sueldo base, como cuota para el disfrute del servicio médico en el IMPE durante la vigencia de este contrato, así también, se realizará la retención de los impuestos correspondientes a declarar ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“EL EMPLEADO” se obliga a firmar un recibo a favor de **“EL INSTITUTO”** por la totalidad de los salarios, percepciones devengadas y jornada laborada a que tenga derecho hasta la fecha del mismo, implicando su firma un finiquito total hasta la fecha del recibo correspondiente y una constancia periódica de la jornada de trabajo.

La firma del recibo implica la conformidad de que el salario recibido cubre el trabajo desempeñado; cualquier cantidad a la que **“EL EMPLEADO”** crea tener derecho, deberá exigirla precisamente al firmarse el recibo. El pago se efectuará vía transferencia electrónica por medio de la tarjeta pagomático BANORTE, contra la firma de recibido del documento de nómina o recibo correspondiente a dicho periodo, circunstancia con la que **“EL EMPLEADO”** está de acuerdo.

CUARTA.- El puesto que desempeñará con carácter temporal y de contrato será de _____, estará bajo la subordinación a **“EL INSTITUTO”**, y con las obligaciones y responsabilidades que se señalan en forma enunciativa en este documento y las instrucciones que sobre su trabajo y actividades relacionadas le ordene **“EL INSTITUTO”**, así como en las políticas y manuales de éste.

QUINTA.- La jornada laboral semanal será de 48 horas, los días laborales serán de lunes a viernes debiendo cumplir con 40 horas laboradas, en un horario de 8:00 AM a 16:00 PM, registrando la hora de entrada y salida del lugar de trabajo, otorgando un término de diez minutos de tolerancia contados a partir del inicio de la jornada laboral mencionada con antelación en el presente contrato.

Así mismo se señala que las 8 horas restantes se cubrirán por parte de **“EL EMPLEADO”** de acuerdo a las necesidades de **“EL INSTITUTO”** (eventos, actividades y auditorías).

SEXTA.- Por cada seis días de trabajo, el trabajador disfrutará de un día de descanso, con goce de salario integro, conviniéndose por las partes en que por lo general, dicho día será el domingo de cada semana, aceptando el trabajador que su patrón podrá señalar otro día a cambio de éste y/o ampliación o cambio de horario en la jornada de trabajo, cuando lo estime necesario dando cumplimiento en su caso, a lo establecido por la Ley Federal del Trabajo.

“EL EMPLEADO” no laborará tiempo extra, ni en días de descanso semanal y obligatorio, si no es mediante orden expresada por **“EL INSTITUTO”**. Se tomarán como días de descanso los que señala el Artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo y los que **“EL INSTITUTO”** establezca.

SÉPTIMA.-“EL EMPLEADO” prestará sus servicios en las instalaciones de **“EL INSTITUTO”** o en el o los lugares en donde **“EL INSTITUTO”** realice actividades, mismas que serán por orden y cuenta de **“EL INSTITUTO”**.



“**EL EMPLEADO**”, en el acto de firmar el presente contrato da su consentimiento expreso y manifiesta estar de acuerdo, en que “**EL INSTITUTO**”, en cualquier tiempo, modifique el lugar donde prestará sus servicios, así como la jornada de trabajo, siempre y cuando no exceda de los máximos legales; quedando enterado del alcance y contenido de este pacto, que es condición de su contratación temporal.

OCTAVA.-“EL EMPLEADO” reconoce que son propiedad exclusiva de “**EL INSTITUTO**” todos los documentos e información que por escrito y/o por medios electrónicos se le proporcionen con motivo de la relación de trabajo, así como los que “**EL EMPLEADO**” prepare o formule en relación con sus actividades, por lo que se obliga a conservarlos en buen estado y entregarlos a “**EL INSTITUTO**” en el momento en que éste lo requiera, o bien al terminarse el presente contrato, por el motivo que fuere.

NOVENA.-“EL EMPLEADO” reconoce que son propiedad de “**EL INSTITUTO**” en todo tiempo, los vehículos, instrumentos, vestuario y/o accesorios, herramientas, aparatos, maquinaria, artículos, mobiliario, equipo y en general todos los instrumentos de trabajo, datos, diseños e información verbal o escrita que se le proporcione con motivo de la relación de trabajo. Así también, “**EL EMPLEADO**” deberá firmar el resguardo correspondiente de los bienes que tenga bajo su cargo para el desempeño de sus funciones.

DÉCIMA.- Si “**EL EMPLEADO**” dejare de cumplir las obligaciones a que se refiere la anterior y este apartado, independientemente de su responsabilidad laboral y civil por daños y perjuicios que causare a “**EL INSTITUTO**”, éste se reserva sus derechos para denunciar el o los delitos que se pudieren configurar.

DÉCIMA PRIMERA.- Es obligación de “**EL EMPLEADO**” someterse a los reconocimientos médicos que “**EL INSTITUTO**” juzgue necesarios para comprobar que no padece alguna incapacidad o enfermedad profesional o general, física o mental, contagiosa o incurable.

DÉCIMA SEGUNDA.-“EL INSTITUTO” se obliga a capacitar o adiestrar a “**EL EMPLEADO**” de acuerdo a los planes y programas que existan o se establezcan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. “**EL EMPLEADO**”, por su parte, se obliga a cumplir con todos los programas, cursos, sesiones de grupo o actividades que formen parte de los mismos y a presentar los exámenes de evaluación de conocimientos y aptitudes que le sean requeridos, así como a obedecer las indicaciones de las personas que impartan la capacitación y adiestramiento. Igualmente, “**EL EMPLEADO**” tendrá la obligación de capacitar a sus compañeros de trabajo, cuando así lo solicite “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA TERCERA.- Los contratantes están de acuerdo en observar y cumplir las disposiciones de seguridad e higiene internas, así como las dispuestas en la Ley Federal de Trabajo.

DÉCIMA CUARTA.- Serán causas de rescisión sin responsabilidad para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de las que al efecto señala la Ley Federal del Trabajo:

- La falta de cumplimiento adecuado por parte de “**EL EMPLEADO**”, de las instrucciones que en forma verbal o por escrito, se hayan dado por “**EL INSTITUTO**” directamente o a través de sus representantes autorizados, que se relacionen directa o indirectamente con las labores contratadas.
- La falta de veracidad de la información proporcionada por “**EL EMPLEADO**” a “**EL INSTITUTO**”, previa celebración de este contrato.



- Que **“EL EMPLEADO”** realice actividades ajenas a **“EL INSTITUTO”**, durante todo o parte del tiempo que por razón de este contrato se obliga a trabajar para **“EL INSTITUTO”**.
- La existencia, en cualquier momento, de cualquier conflicto de intereses entre **“EL EMPLEADO”** y **“EL INSTITUTO”** o cualquier otro tercero relacionado de cualquier otra forma con **“EL INSTITUTO”**.
- La negligencia o acción que por parte de **“EL EMPLEADO”** ponga en riesgo la seguridad de sus compañeros de trabajo o la suya propia, así como del Instituto.
- Hacer mal uso de las herramientas y utensilios proporcionados para el desarrollo de su trabajo.
- Si durante un periodo de treinta días se registran más de tres inasistencias injustificadas y sin previo aviso.
- La violación a cualesquiera de las cláusulas contenidas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA.- Ambas partes convienen en que al término del presente contrato quedará sin efecto la relación laboral para ambos, sin más responsabilidad para **“EL INSTITUTO”** que pagar al trabajador las prestaciones devengadas, tales como sus salarios, aguinaldos, vacaciones y prima vacacional proporcionales conforme a la ley laboral aplicable.

DÉCIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del fuero común de la ciudad de Chihuahua, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Para los efectos del presente contrato se reconoce que la vigencia del mismo es a partir del día _____.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. AL DÍA _____.

POR “EL INSTITUTO”

POR “EL EMPLEADO”

Director

TESTIGO

TESTIGO

Departamento Recursos Humanos

Departamento Jurídico

Las presentes firmas forman parte integral del contrato laboral celebrado por el Instituto de Cultura del Municipio de Chihuahua y el C. _____.